

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-109-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras señala la de *“(r) Designar el tribunal electoral y demás dignidades que determine la ley, el Estatuto o el reglamento respectivo”*;

Que, el Reglamento del Comité de Bioética en Investigación de área de la salud de la Universidad de Cuenca dispone *“6.1. De la Convocatoria.- El Rector de la Universidad de Cuenca en representación del Consejo Universitario convocará a través de un medio de comunicación formal de la Universidad de Cuenca y en su página web a los profesionales de la institución interesados en conformar el Comité, (...). 6.4.- De la selección.- El Presidente de la Comisión Gestora, en el término de cuarenta y ocho horas convocará a sus miembros para proceder a la revisión de la documentación entrega de los postulantes. 6.4.- De la designación.- La Comisión Gestora comunicará al Rector los resultados del proceso de selección para que la presente al Consejo Universitario y expida la designación oficial de los miembros instalando así el COBIAS-UCuenca, con publicación de un informe final en la página web de la Universidad”*; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-SG.2021-0345-M, de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca, emite el respectivo informe jurídico en

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 04 DE MAYO DE 2021	Vigencia desde: 04-05-2021
	Código: UC-CU-RES-109-2021	Acta: 013
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

relación a la Designación del representante de la Facultad de Odontología al COBIAS-UCuenca, documento que en su parte conclusiva señala textualmente “*En virtud de los antecedentes y de la base legal citada, se colige que una vez que se ha cumplido con el proceso de selección, evaluación y comunicación de resultados por parte del Presidente del COBIAS, y al no haber existido interposición de recurso de reconsideración, es menester por parte del Rectorado poner en conocimiento del Consejo Universitario, para que el mencionado órgano colegiado, expida la designación oficial, al Dr. Diego Mauricio Bravo Calderón, e integrar como representante de la Facultad de Odontología al COBIAS-UCuenca, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Comité de Bioética en Investigación del área de la salud de la Universidad de Cuenca*”.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Acoger el informe jurídico presentado mediante memorando Nro. UC-SG.2021-0345-M, de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca, y consecuentemente designar oficialmente al Dr. Diego Mauricio Bravo Calderón como representante de la facultad de Odontología al Comité de Bioética en Investigación del Área de la Salud / COBIAS-UCUENCA.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación; a la facultad de Odontología; al Dr. José Ignacio Ortiz Segarra, Presidente del COBIAS-UCUENCA; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador; al Dr. Diego Mauricio Bravo Calderón, para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO